



**LXXIV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 007 Ñ

• 14 noviembre de 2018.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Presidencia*

**Dip. Fermín Bernabé Bahena**

*Vicepresidencia*

**Dip. Octavio Ocampo Córdova**

*Primera Secretaría*

**Dip. Yarabí Ávila González**

*Segunda Secretaría*

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Primer Periodo Ordinario de Sesiones

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO.**

Dip. José Antonio Salas Valencia,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

**E**l que suscribe, diputado Ernesto Núñez Aguilar, Coordinador del Partido Verde Ecologista de México, diputado integrante a la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente *Propuesta de Acuerdo relativa al atento exhorto que este H. Congreso realiza al Titular del Ejecutivo a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del Reglamento de la Ley*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 01 de junio del 2016, el Presidente de la República Enrique Peña Nieto promulgó la Ley de Zonas Económicas Especiales, y dentro de las cuatro, se encuentra el Puerto de Lázaro Cárdenas, que se encuentra en los estados de Michoacán y Guerrero.

Derivado de lo anterior, se aprueba la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo a los 30 días del mes de Marzo del año 2017, mencionando en su transitorio Segundo que el Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la Presente Ley dentro de los 180 días naturales siguientes a su publicación.

La importancia de la creación de dicho reglamento encaja en el concepto del desarrollo de la Zona Económica Especial, es por eso que trasciende que el Ejecutivo desarrolle este trabajo, con la finalidad de ir sumando los esfuerzos que hace la Federación y por su parte la administración Municipal y el Poder Legislativo.

Está por demás mencionar la importancia de la región de Lázaro Cárdenas como punto estratégico en materia logística para el mundo por ser la Puerta de Entrada de América Central hacia las Naciones de la Unión comercial de Asia-Pacífico (APEC), la cual representa la economía y el mercado más importante del mundo debido a que en su conjunto la unión comercial representa el 46% del comercio global.

Con la Ley Federal de Zonas Económicas, el estado de Michoacán debe fructificar de manera contundente

los beneficios señalados dentro de esta ley para propiciar el desarrollo integral de la región, y debe contar con dicho reglamento.

En este contexto, el Congreso del Estado es responsable y coadyuvante del poder Ejecutivo para el desarrollo de este importante polo económico, es por eso que se crea la Comisión Especial de la Zona Económica Especial en el Estado de Michoacán, en su función como eje rector de gobernanza del estado, participe de manera permanente y activa, en el desarrollo e implementación de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, aportando ideas, seguimiento y vigilancia para el estricto cumplimiento de los objetivos que se tienen establecidos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar al Pleno de Esta Soberanía la siguiente Propuesta de Acuerdo relativa al atento exhorto que este H. Congreso realiza al Titular del Ejecutivo, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del Reglamento de la Ley, de conformidad con la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Único.* Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Transitorio Segundo de la Ley de Zonas Económicas Especiales del Estado de Michoacán de Ocampo, referente a la publicación del Reglamento de la Ley, toda vez que el mismo menciona que el Ejecutivo del Estado expedirá el Reglamento de la Ley dentro de los 180 días naturales siguientes a su publicación, siendo que esta se publicó el 30 de marzo del año 2017.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, al 09 día del mes de noviembre del 2018.

Atentamente

Dip. Ernesto Núñez Aguilar





---

LXXIV  
LEGISLATURA  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

---